

INTRODUCCIÓN

Rafael Carrasco – Patricia Banères

LOS artículos que se publican a continuación, parte de un coloquio celebrado en la Universidad Paul Valéry de Montpellier en abril de 2022, constituyen el primer paso en la realización de un proyecto que asocia a varios investigadores españoles y franceses en torno a un núcleo formado por miembros del centro de Montpellier “ReSO”¹ y de la facultad de Historia medieval de la Universitat de València. Este proyecto tiene como objetivo dedicarse al estudio de la plantilla inquisitorial de los tribunales de distrito, en la época moderna, en España, a lo largo de varios encuentros internacionales.

Retomar a estas alturas el estudio del personal del Santo Oficio puede parecer un intento trasnochado si se considera la abultada bibliografía que existe sobre el tema. Sin embargo, no pocos historiadores han subrayado el carácter reiterativo de estas publicaciones y la falta de estudios novedosos tanto a propósito de los principales funcionarios como sobre los agentes sin remuneración, con un déficit mayor para la primera categoría –la tradicionalmente denominada “plantilla de personal remunerado”– que también es obviamente la más importante. En cuanto al inquisidor general y a los miembros del Consejo de la Suprema y General Inquisición, con residencia en la capital del reino, los hemos dejado fuera de nuestra investigación por considerar que permanecían alejados de las realidades locales –aunque ejercían ciertamente un control burocrático efectivo sobre los distintos tribunales mediante las visitas de inspección– y por tanto no entraban directamente en los mecanismos de poder local aunque evidentemente, al ser los que definían las directrices de la actividad de los tribunales y los que determinaban lo que era lícito y lo que no, sí que ejercían una influencia indirecta.

Nuestro proyecto, en efecto, se centra en la cuestión del poder inquisitorial enfocado a través del papel político y social que desempeñan todas las personas que gravitan en torno a los tribunales consideradas como actores políticos insertados en complejas dinámicas sociales. Lo que nos interesa aquí, no es tanto estudiar tal o cual aspecto de la historia de la Inquisición por sí misma como proyectar nueva luz sobre el funcionamiento de la institución en su quehacer concreto a escala regional, empezando por los miembros de los tribunales locales, puesto que eran ellos los que decidían la política que consideraban adecuado aplicar tanto en función de su misión de erradicación de la herejía como en lo concerniente al arraigo local de la

¹ Laboratorio de investigación de la Universidad de Montpellier, Paul Valéry, Francia. ReSO = Recherches sur les Sud et les Orients (UR 4582).

institución y sus relaciones con las demás instancias de poder. Por otra parte, los inquisidores de distrito y los fiscales, rodeados por la plantilla de funcionarios y el colectivo de familiares eran los que encarnaban concretamente el Santo Oficio, los que lo hacían visible ante el pueblo, particularmente en aquellas grandes ceremonias durante las cuales se hacían públicas las sentencias llamadas autos públicos de fe, momentos fastos de exaltación de la unión del trono y del altar.²

El objetivo que perseguimos a través de este proyecto se aleja de los planteamientos generales de tipo jurídico e institucional, ya bastante conocidos, aunque todavía permanezcan zonas oscuras, particularmente en relación con la génesis de la burocracia inquisitorial durante los llamados tiempos fundacionales y también relativos a ciertas categorías de personal, como lo manifiesta el trabajo de Miguel Jiménez Monteserín [que insertamos más abajo]. También pensamos dejar a un lado las clásicas encuestas prosopográficas y las reconstrucciones de carreras, por muy necesarias y prometedoras que sean, como lo demuestran los estudios que se han llevado a cabo aquí y allá. Lo que nos interesa es la perspectiva social y política, o sea, en el fondo, la cuestión del poder inquisitorial en sus niveles más concretos de ejercicio, es decir en los efectos que produce. Se trata pues de suscitar estudios de tribunales particulares con el fin de alcanzar un mayor conocimiento de la implantación del personal inquisitorial cuyas relaciones con los grupos sociales y los centros de decisión circundantes influyeron de manera decisiva, probablemente, aunque no sepamos gran cosa al respecto, en el funcionamiento de los tribunales. En particular, como por cierto lo han subrayado ya varios investigadores, importaría llegar a un conocimiento preciso, a nivel de las cabezas de distrito, del que se ha designado a menudo como “el bando inquisitorial”, en pugna con “el bando de los conversos” según la terminología usada en la época cuyo teatro de operaciones eran los órganos de gobierno municipal. De esta forma se podrían diseñar las distintas redes clientelares que influían directamente en el funcionamiento de los tribunales, su dinámica a través de su pugna por fagocitar las familiaturas.

Lejos de ser instituciones de poca envergadura, semisecretas o en todo caso apartadas de la política local y del quehacer de los ciudadanos, los tribunales del Santo Oficio eran entidades complejas de grandes dimensiones que se daban por misión no solo perseguir las disidencias religiosas sino también controlar el territorio, siendo esto condición esencial de aquello y por cierto todavía muy mal estudiado. Para llevar a cabo estas tareas, los tribunales integraban una importante plantilla de funcionarios y protagoniza-

² Sobre este particular, hay que leer el excelente trabajo de Miguel Jiménez Monteserín, “Modalidades y sentido histórico del auto de fe”, J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, II, *Las estructuras del Santo Oficio*, Madrid, 1993, pp. 559-587.

ban numerosas actividades y manifestaciones entre las que destacan los famosos autos públicos de fe. El tribunal de Valencia, por ejemplo, contaba en 1567, época de su máximo despliegue, con nada menos que 83 empleados en la sede central de la capital levantina,³ a los que habría que agregar los tenientes de inquisidor —a punto de ser sustituidos por los comisarios— con los notarios, desparramados por el distrito y los distintos tenientes de notarios del secreto, de receptor, de alguacil, que suman otras 64 personas más, sin contar los famosos familiares —poco más de 1.640—. El conjunto asciende a cerca de 1.800 individuos directamente vinculados al servicio del Santo Oficio.⁴ De estas 83 personas residentes en Valencia, tan solo 25, es verdad, percibían un salario cuyo importe total ascendía no obstante a la importante suma de 2.082 libras, 13 sueldos y 6 dineros.⁵ Pocas instituciones, fuera de las catedrales, debían de poseer tal dimensión y manejar tantos resortes financieros —pensamos en las canonjías, las multas, las reducciones de penas, las confiscaciones, los censos y juros, las encuestas genealógicas, los donativos y unas cuantas fuentes de ingresos más. Está claro que un colectivo tan considerable de personas avecindadas en la ciudad, con familia y parentela local de ramificaciones más o menos dilatadas —tan solo los inquisidores y los fiscales iban de un sitio a otro sin permanecer muchos años en un tribunal— debían de influir en muchos aspectos de la vida política y en las dinámicas sociales locales del mismo modo que, a la inversa, estas debían de influir en la misma naturaleza del estilo y las direcciones de la política inquisitorial. Este es el corazón de la encuesta que pretendemos llevar a cabo.

En el conjunto que ofrecemos hoy destacan dos núcleos de estudios. El primero tiene por objeto los dos pilares sobre los que descansan los tribunales locales, los inquisidores y los fiscales, en los albores de la nueva institución, esa época tan decisiva y no obstante tan mal conocida.

El artículo de José María Cruselles versa sobre la génesis de la Inquisición ideada por los Reyes Católicos. El rey Fernando tomó partido por los dominicos observantes, avivando el conflicto interno de la orden entre observantes y claustrales para manipular en provecho propio las instituciones de la orden. Este trabajo analiza las circunstancias de esa alianza y la manera en que condicionó la aparición de los primeros tribunales de la Inquisición española, apoyándose en la biografía eclesiástica y política de dos de aquellos primeros inquisidores, el aragonés Miguel de Morillo y el catalán Joan Cristòfol de Gualbes.

El segundo trabajo, de Enrique Cruselles, estudia la configuración de la figura del fiscal durante los primeros años de actividad del tribunal de Valencia. A través del análisis de una serie de casos concretos, destaca ciertos

³ Archivo Histórico Nacional, Inquisición, leg. 1790, n° 4, f. 185r.

⁴ *Ibidem*, f. 186r-203v.

⁵ *Ibidem*, f. 225r-v.

rasgos del nuevo procedimiento penal, así como de la estrategia procesal durante esta etapa fundacional del tribunal valenciano, aspectos interrelacionados. La participación decisiva del procurador fiscal como denunciante en la fase indiciaria, comenzó a utilizarse, aunque de manera dubitativa, allá por el año de 1485. La transformación del oficio comenzó con el desempeño de las funciones por Miguel de Zaboray. “La renovación del tribunal en 1487, con la llegada del tercer equipo de inquisidores (Calancha, Cigales y Soler) supuso también la aparición de Juan de Astorga, el procurador fiscal con el que se confirmaría la definición última del cargo, heredada en el futuro”, según las propias palabras del autor que retomamos aquí.

El segundo núcleo trata de los familiares y consultores. Hemos privilegiado, en un primer tiempo, a los familiares, por ser probablemente los más conocidos y emblemáticos de una institución tan presente en el relato antiespañol ya desde el siglo XVI. Estos individuos, que debían en un principio ser laicos, casados, de buena conducta y cristianos viejos, colaboraban en misiones diversas: acompañaban a los inquisidores y los protegían en sus diversos desplazamientos ya que tenían licencia para portar armas, efectuaban detenciones, custodiaban a reos, asistían a los autos de fe y ejecutaban otras misiones de apoyo que les encomendaba el inquisidor. No recibían salario, pero se beneficiaban de múltiples ventajas que les brindaba el cargo. Además de la licencia de llevar armas, gozaban de la tan codiciada exención de la jurisdicción penal ordinaria. Esos privilegios no fueron bien aceptados por la población, ni por las élites urbanas, ni por las autoridades civiles que les reprocharon cometer toda clase de abusos al sentirse impunes. Ser familiar, al suponer el reconocimiento de la limpieza de sangre, era un cargo bastante codiciado que los que lo ostentaban mostraban con orgullo. El artículo de Rafael Carrasco parte de una reflexión general que intenta, tras un recorrido por las principales aportaciones de la bibliografía existente, destacar una problemática distinta de la tesis más solicitada hasta ahora por los distintos autores según la cual la familiatura es esencialmente un motor de ascensión social de las clases medias. Lo que destaca este autor apunta en otra dirección, la posición central de los tribunales de distrito en las luchas de poder locales, fuera de su actividad represora de la herejía que justificaba los privilegios y exenciones de las que gozaba su personal. Lejos de permanecer ajenos a las distintas estrategias de los bandos locales, los inquisidores, gracias a los familiares, podían intervenir en las rivalidades entre distintos poderes a través de un juego de doble instrumentalización.

Y por fin cerramos este primer recorrido sobre la plantilla inquisitorial con un último estudio sobre la figura del consultor, tan presente en la vida de los tribunales como ausente de las preocupaciones de los investigadores, encarnado aquí por el gran Sebastián de Covarrubias, famoso por su *Tesoro de la lengua*, cuya labor en el seno del tribunal del Santo Oficio de Cuenca es

menos conocida que su papel de lexicógrafo, de capellán de Felipe II. Miguel Jiménez Monteserín, al mismo tiempo que evoca esta figura, su carrera, su ideario y sus relaciones con la Inquisición, aborda de forma más general, el papel de los consultores a través de los textos legales que enmarcan sus funciones.

Aquí acaba la primera etapa de nuestros trabajos que seguirán versando, a lo largo de futuros encuentros, sobre los demás agentes del Santo Oficio de los que aquí no tratamos, con el objetivo de estudiar su impacto dentro del entramado local que gravitó dentro y en torno a la Inquisición en aquellos siglos XV, XVI y XVII.

